



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2081.

CHIGUAYANTE, 20 AGO. 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“PROMOVIENDO LA PARTICIPACION JUVENIL CON LA COMUNIDAD CRISTIANA.”** solicitado por el Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (quinientos mil pesos), traducidos en movilización.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales se traducen en alimentación para los beneficiarios de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
20 AGO 2015
RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....